

# Resolución de Presidencia

N° 076 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 24 SEP. 2019

**VISTOS**, la Resolución de Presidencia N° 035-2019-INGEMMET/PE de la Presidencia Ejecutiva, Acta de Reunión N° 006-2019 del Comité de Gobierno Digital del INGEMMET, y el Memorando N° 592-2019-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y se deja sin efecto, entre otros, los artículos 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, mediante el Artículo 5 de la Resolución de Presidencia N° 035-2019-INGEMMET/PE del 04 de abril de 2019, se constituye el Comité de Gobierno Digital en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, según Acta de Reunión N° 006-2019 del Comité de Gobierno Digital del INGEMMET de fecha 16 de Julio del 2019, se acuerda aprobar la inclusión como miembros del mencionado Comité de un representante de la Oficina de Administración – OA y un representante de la Unidad de Logística – UL del INGEMMET;

Que, mediante Memorando N° 592-2019-INGEMMET/GG-OSI, la Directora de la Oficina de Sistemas de Información, en su calidad de Secretaria Técnica del mencionado Comité, hace de conocimiento que conforme al Acta de Reunión N° 006-2019 del Comité de Gobierno Digital del INGEMMET, se acordó aprobar la inclusión como miembros del mencionado Comité de un representante de la Oficina de Administración – OA y un representante de la Unidad de Logística – UL, motivo por el cual solicita se proyecte la Resolución que corresponda, para efectivizar la inclusión de los nuevos miembros al mencionado Comité;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario se emita la Resolución que efectivice la inclusión de los nuevos miembros al mencionado Comité;



Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Sistemas de Información, de Administración y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET constituido mediante el artículo 5 de la Resolución de Presidencia N° 035-2019-INGEMMET/PE, el cual estará integrado por:

- a) El (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) o su representante, quien lo preside;
- b) El (la) Gerente General, en calidad de Líder de Gobierno Digital;
- c) El (la) Director (a) de la Oficina de Sistemas de Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- d) El (la) Jefe (a) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;
- e) El (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;
- f) El (la) Oficial de Seguridad de la Información;
- g) El (la) Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- h) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- i) El (la) Coordinador (a) de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva;
- j) El (la) Director (a) de la Dirección de Catastro Minero;
- k) El (la) Representante de la Oficina de Administración; y,
- l) El (la) Representante de la Unidad de Logística.

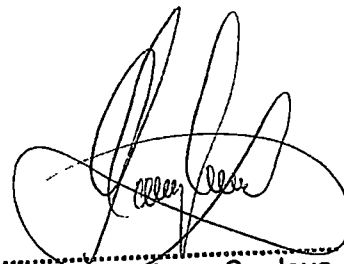
**Artículo 2.- MANTENER** la vigencia de los demás artículos señalados en la Resolución de Presidencia N° 035-2019-INGEMMET/PE.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría del Comité de Gobierno Digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, así como a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET